

**CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**DGESTTLA – CDO 273/2025**

**PROCESO DE COMPULSA DE MÉRITOS Y EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS**  
**PARA OPTAR A CARGO DOCENTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO**  
**"ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR PEDRO DOMINGO MURILLO"**

**DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 070 de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos, Reglamento de Selección y Designación de Personal de Institutos Técnicos Tecnológicos del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional y Resolución Ministerial 0001/2025; invita a los profesionales del país a participar en el Proceso de compulsa de méritos y evaluación de conocimientos para el cargo Docente:

**I. CARGOS CONVOCADOS:**

| CÓDIGO DE CARGO | CARRERA             | CARGO   | CARGA HORARIA | CARGO REQUERIDO |
|-----------------|---------------------|---------|---------------|-----------------|
| 01              | MECÁNICA INDUSTRIAL | DOCENTE | 72            | 1               |

**REQUISITOS HABILITANTES:**

**a. CÓDIGO 01: DOCENTE PARA LA CARRERA DE MECÁNICA INDUSTRIAL**

1. Cédula de Identidad Vigente.
2. Libreta de Servicio Militar (Para varones).
3. Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de Técnico Superior o Licenciatura en Mecánica Industrial, Ingeniería Mecánica o Ingeniería en Mecánica Industrial.
4. Diploma de Postgrado en Educación Superior.
5. Experiencia Profesional Específica de dos (2) años en el área de su formación, certificada por instituciones legalmente constituidas.
6. Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación (EGPP, IPLC y UNEFCO) y Viceministerio de Descolonización (de cualquier idioma oficial del Estado Plurinacional de Bolivia).
7. Certificación REJAP, que acredite No contar con procesos y antecedentes penales.
8. Certificación CENVI (ex SIPASSE), que acredite No contar con procesos y antecedentes de violencia ejercida contra la mujer o cualquier miembro de su familia.
9. Certificación de No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria Ejecutoriada, certificado emitido por la Dirección Departamental de Educación.
10. Certificación de No contar con imputación formal en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes en el marco del Decreto Supremo N° 1302 de 1 de agosto de 2012 modificado por Decreto Supremo N° 1320 de 8 de agosto de 2012, emitida por la



Unidad de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación o  
Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.  
11. Declaración jurada de incompatibilidad laboral y Salarial.

El incumplimiento de uno de los requisitos habilitantes, descalificará a los postulantes para  
continuar con el proceso de evaluación.

## II. ESTUDIOS Y TÍTULOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL:

- a) Título Profesional con grado académico conforme al inciso a) de los requisitos habilitantes.
- b) Otros Títulos Profesionales a nivel Técnico Medio, Técnico Superior o Licenciatura.
- c) Título de Diplomado en Educación Superior, Gestión Educativa o al Área de su especialidad Técnica Tecnológica.
- d) Título de Maestría.
- e) Título de Doctorado.
- f) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación (EGPP, IPLC, UNEFCO) y Viceministerio de Descolonización.
- g) Certificado de Capacitación en Tecnología de Información.

## III. MÉRITOS GENERALES:

- a) Experiencia profesional.
- b) Producción intelectual en el Sector de Formación Técnica Tecnológica o en Educación Superior.
- c) Reconocimiento por la participación y apoyo en el Sector de Formación Técnica y Tecnológica.
- d) Experiencia Docente.
- e) Cursos de Capacitación y Actualización en la especialidad.

## IV. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS:

La evaluación de conocimientos se desarrollará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Selección y Designación de Personal de Institutos Técnicos Tecnológicos, mediante plataforma virtual.

## V. POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Las y los postulantes deben presentar la documentación en fotocopia simple y foliada en archivador amarillo con nepaco: carta de postulación dirigida a la Dirección General de Educación Superior Técnica Tecnológica Lingüística Artística DGESTTLA y currículum vitae debidamente documentado en sobre cerrado, especificando el número de la convocatoria, código de cargo y el cargo al que postula, con el siguiente rótulo:

|                                                                      |                       |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>                                       |                       |
| <b>VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b> |                       |
| <b>DGESTTLA</b>                                                      |                       |
| CONVOCATORIA PÚBLICA: (CDO...../2025)                                | CODIGO DE CARGO:..... |
| INSTITUTO:.....                                                      |                       |



|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| CARGO:.....                         |            |
| NOMBRE COMPLETO:.....               | C.I.:..... |
| PROFESIÓN: ..... N° DE CELULAR..... |            |

## VI. COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

La Comisión de Evaluación para el cargo estará conformada por 4 miembros:

- ° Un (1) representante del Ministerio de Educación (DGESTTLA Presidente).
- ° Un (1) representante de la DDE.
- ° Un (1) Directivo o Responsable del Instituto Técnico y Tecnológico respectivo.
- ° Un (1) representante de la Confederación de Maestros Urbano/Rural, según corresponda.

La comisión evaluadora sesionará públicamente, con el quórum mínimo de tres (3) integrantes, de acuerdo al cronograma establecido.

## VII. CRONOGRAMA

El Proceso de compulsa de méritos y evaluación de conocimientos para optar al cargo docente, se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma.

| N° | ACTIVIDAD                              | CRONOGRAMA                                      |
|----|----------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 1  | Postulación y entrega de documentación | Hasta horas 5:30 p.m. del 21 de febrero de 2025 |
| 2  | Calificación de méritos                | 24 al 26 de febrero de 2025                     |
| 3  | Evaluación de conocimientos            | 27 de febrero de 2025                           |
| 4  | Designación y posesión                 | Marzo de 2025                                   |

## VIII. DISPOSICIONES GENERALES:

- ✓ La documentación de postulación se recibirá en la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación de La Paz.
- ✓ La apertura de sobres y calificación de méritos se realizará en sesión pública en oficina de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación de La Paz.
- ✓ Las/los postulantes deberán presentarse a la calificación de méritos con su **documentación original** declarada en el Currículum Vitae (**las personas que no presenten la documentación original serán automáticamente descalificadas**).
- ✓ Las/los postulantes habilitados y con calificación mínima de **51 puntos** en la etapa de calificación de méritos, deberán presentarse a la evaluación de conocimientos señalada en la convocatoria, de lo contrario serán automáticamente descalificados.



- ✓ Las/los postulantes habilitados a la evaluación de conocimientos deben contar con una laptop y acceso a internet para el desarrollo de la prueba virtual. La nota mínima de aprobación de la evaluación de conocimientos es de 51 puntos.
- ✓ La (el) postulante ganador(a) será el que hubiera obtenido el mayor puntaje, como resultado del proceso de compulsión y evaluación de conocimientos; debiendo sujetarse a las normas vigentes en sus diferentes aspectos (institucional, académico y otros) y ejercer sus funciones en el Instituto a partir de la fecha de emisión del memorándum de designación hasta el proceso de institucionalización, sujeto a evaluaciones periódicas.
- ✓ Cualquier información complementaria o aclaración, será proporcionada en Secretaría de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, al **teléfono 2440231 o 2442144 interno 274**
- ✓ La documentación no declarada en el curriculum vitae, no será tomada en cuenta para calificación.
- ✓ **No se devolverá la documentación presentada para la postulación.**

La Paz, 17 de febrero de 2025

